AÑO CXIV - N° 29.354
CORRIENTES, MIÉRCOLES 12 de NOVIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 5*
Acordadas *Pág: Nº 6*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 7*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 7*
Remates - Capital *Pág: Nº 7*
Remates - Bs. Aires *Pág: Nº 8*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 9*
Convocatorias *Pág: Nº 10*
Edictos Municipales *Pág: Nº 13*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 14*

Anexo: Ley Nº 6605 y Ley Nº 6675

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2166

Corrientes, 24 de octubre de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-18297-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública, solicita la rectificación del Decreto Nº 1708 de fecha 8 de septiembre de 2025.
Que por la referida norma legal se autoriza la contratación directa -por vía de excepción- con la firma CÁCERES, IVAN EZEQUIEL (CUIT Nº 20-37469147-4) para la adquisición de un tubo de rayos x modelo CXB-500B para el tomógrafo marca Toshiba Aquilion Lightnin 16 SNº4CA1742245 perteneciente al Hospital Regional "Ángela I. de Llano", confeccionándose erróneamente la imputación a la partida correspondiente del comprobante de contabilidad del gasto Nº 9243 de fecha 07 de septiembre de 2025 obrante a fs. 28.
Que, el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el artículo 177 del Código de Procedimientos Administrativos Ley Nº 3.460, que contempla los vicios intrascendentes, por lo que se estima procedente disponer su rectificación en la parte pertinente.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE el Decreto N° 1708 de fecha 8 de septiembre de 2025, el que quedará redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:
donde dice: "… ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($ 116.953.500,00), con imputación a la partida 3-0-0-2-333-0 –MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA EQUIPOS del presupuesto vigente. …".
debe decir: "… ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($ 116.953.500,00), con imputación a la partida 4-1-0-1-296-0 –REPUESTOS Y ACCESORIOS EN GENERAL del presupuesto vigente. …".
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 2169

Corrientes**,** 24 de octubre de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-7075-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la locación de un inmueble ubicado en calle Córdoba Nº 1339 destinado al funcionamiento de la sede oficial del Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes de Corrientes, organismo C.U.C.A.I.COR, por el plazo de veinticuatro (24) meses, con una opción de prórroga por el plazo de doce (12) meses más.

Que a fs. 31 obra Resolución Nº 5613 de fecha 02 de julio de 2025 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 32 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "DILSIZIAN, JUAN CARLOS MARÍA, (CUIT Nº 23-12686821-9) y FERNANDEZ, GRISELDA MARISA (CUIT Nº 27-17767597-6)", por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado, para la locación de un inmueble ubicado en calle Córdoba Nº 1339 destinado al funcionamiento de la sede oficial del Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes de Corrientes, organismo C.U.C.A.I.COR, por el plazo de veinticuatro (24) meses.

Que a fs. 54 obran Comprobantes de Contabilidad del Gasto Nº 9246 de fecha 07 de agosto de 2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL ($2.700.000,00) correspondiente a honorarios inmobiliarios, y a fs. 55 Nº 9245 de fecha 07 de agosto de 2025 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($10.800.000,00) en concepto del pago del primer cuatrimestre de locación.

Que a fs. 56, obra Opinión Legal Nº 7230 de fecha 12 de agosto de 2025 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 58 interviene Contaduría General de la Provincia por Informe Nº 248 de fecha 21 de agosto de 2025, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 59 y 68 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "DILSIZIAN, JUAN CARLOS MARÍA, (CUIT Nº 23-12686821-9) y FERNANDEZ, GRISELDA MARISA (CUIT Nº 27-17767597-6)", para la locación de un inmueble ubicado en calle Córdoba Nº 1339 destinado al funcionamiento de la sede oficial del Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes de Corrientes, organismo C.U.C.A.I.COR, por el plazo de veinticuatro (24) meses.

Que a fs. 60, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 4529 de fecha 01 de septiembre de 2025, tomando nueva intervención a fs. 69 mediante Dictamen Nº 4597 de fecha 15 de septiembre de 2025.

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado h), de la Ley Nº 5.571 y artículo 87 inciso g) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación directa –por vía de excepción-, con los Sres. "DILSIZIAN, JUAN CARLOS MARÍA, (CUIT Nº 23-12686821-9) y FERNANDEZ, GRISELDA MARISA (CUIT Nº 27-17767597-6)" por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($13.500.000,00) siendo la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($10.800.000,00) en concepto del primer cuatrimestre de locación, siendo la suma mensual de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($2.700.000,00) y a favor de la firma VICTOR MAXIMILIANO GÓMEZ (CUIT Nº 20-28089339-1) la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL ($2.700.000,00) en concepto de comisión inmobiliaria, para la locación de un inmueble ubicado en calle Córdoba Nº 1339 destinado al funcionamiento de la sede oficial del Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes de Corrientes, organismo C.U.C.A.I.COR, por el plazo de veinticuatro (24) meses, con una opción de prórroga por doce (12) meses conforme a las especificaciones obrantes a fs. 08/09, la documentación obrante en autos y el presupuesto obrante a fs. 07.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia, y a favor de la firma DILSIZIAN, JUAN CARLOS MARÍA, (CUIT Nº 23-12686821-9) según consta en la cláusula cuarta del modelo de contrato por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 10.800.000,00) correspondiente al primer cuatrimestre de locación, y el pago de comisión inmobiliaria con imputación a la partida 3-0-0-2-321-0 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE la Resolución Nº 7830 de fecha 17 de septiembre de 2025 la que como ANEXO I se adjunta al presente decreto.

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado h), de la Ley Nº 5.571 y artículo 87 inciso g) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 5º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 2170

Corrientes, 24 de octubre de 2025

Visto:

El Expediente N° 310-23194-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 7577 de fecha 8 de septiembre de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente y en virtud de las necesidades operativas del área, resulta el dictado del presente decreto, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 7577 de fecha 8 de septiembre de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 2171

Corrientes, 24 de octubre de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-24743-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 7890 de fecha 22 de septiembre de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 7890 de fecha 22 de septiembre de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 2172

Corrientes, 24 de octubre de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-24949-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 7918 de fecha 23 de septiembre de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que, por la citada norma legal se aprueba la nómina de profesionales Residentes Egresados año 2025 beca nación de las distintas Especialidades.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 7918 de fecha 23 de septiembre de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 2173

Corrientes, 24 de octubre de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-27032-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública, caratulado: "MINISTRO DE SALUD PÚBLICA S/ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS SALAS DE MÁQUINAS INSTALADAS EN LOS HOSPITALES", y
Considerando:
Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública gestiona el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento de salas de máquinas instaladas en distintos hospitales de la Provincia de Corrientes, expresamente enunciados en el Pliego de Especificaciones Técnicas (fs. 09/10) por el plazo de tres (3) años con opción de una (1) prórroga de hasta un (1) año.
Que a fs. 41/51 y vta. obra copia certificada del Decreto Nº 678 de fecha 14 de abril de 2025 por el que se autorizó a la Contaduría General de la Provincia a llamar a Licitación Pública.
Que a fs. 58/64 se agregan ejemplares de la publicación en B.O. de la Licitación Pública Nº 08/2025, agregándose a fs. 65/66 Invitación a cotizar y nómina de invitados.
Que a fs. 77 obra Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 8/2025, en la cual el Subcontador de la Provincia manifiesta darse por finalizada la misma por falta de oferentes.
Que posteriormene se advirtió un error material en la redacción del Decreto Nº 678/25, respecto al presupuesto oficial asignado para dicha contratación, siendo correcta la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 ($1.405.080.000,00) por el plazo de 3 años con una opción de prórroga de hasta 1 año.
Que a fs. 83 y vta. obra Opinión Legal Nº 6793 de fecha 31 de julio de 2025 de la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, en la cual dictaminó que corresponde dejar sin efecto la citada Licitación y disponer la emisión de un nuevo acto administrativo que autorice el segundo llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de mantenimiento de salas de máquinas instaladas en hospitales de la Provincia de Corrientes.
Que la Fiscalía de Estado toma intervención de su

competencia a fs. 85 mediante Dictamen Nº 4454 de fecha 08 de agosto de 2025, tomando nueva intervención a fs. 91 a través del Dictamen Nº 4547 de fecha 02 de septiembre de 2025.
Que el presente caso encuadra en el artículo 108 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5.571 y artículo 87 inciso b) del Anexo I del Decreto Nº 3056/04.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE desierto el primer llamado para la Licitación Pública Nº 08/2025, en virtud de la falta de oferentes en el acto de apertura.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia, a realizar un nuevo llamado a la Licitación Pública Nº 08/2025 para la contratación del servicio de mantenimiento de salas de máquinas instaladas en distintos hospitales de la Provincia de Corrientes, expresamente enunciados en el Pliego de Especificaciones Técnicas (fs. 09/10) por el plazo de tres (3) años con opción de una (1) prórroga de hasta un (1) año, fijándose como monto total de la contratación la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA MIL ($1.405.080.000,00), facúltese asimismo a disponer la reducción en los plazos de publicación establecidos por la normativa vigente, en atención a la urgencia y necesidad del procedimiento, garantizándose en todo caso la adecuada publicidad y concurrencia..

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente trámite en lo establecido en el artículo 108 de la Ley Nº 5.571 siguientes y concordantes y artículo 87 inciso b) Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) N° 843/2025(S)

Corrientes, 20 de agosto de 2025

Visto:
Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-0309-12862-2024, donde por Resolución Interna N° 1030/2024(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente RÍOS, CÉSAR EDUARDO C.U.I.T. N° 20-11048629-5, con domicilio fiscal en Avenida Rivadavia 2328 Piso 1 Depto. J Capital Federal (1034)

Considerando:
Que, por Resolución Nº 1030/2024 (S) de fecha 04 de septiembre 2024, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de $2.195.647,13 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100) correspondiente a las posiciones 01/2013 a 06/2024.
Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-0808-11897-2024 orden de Inspección Nº 005/2024, en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.
Que, por Resolución Nº 0019/25 (F) de fecha 08 de abril 2025 se Resuelve: ARTICULO 1º: DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización al contribuyente RIOS CESAR EDUARDO CUIT Nº 20-11048629-5. ARTICULO 2º: DETERMINAR la Obligación Impositiva del Contribuyente en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la suma total de $2.195.647,13 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100).
Que, el contribuyente no abonó las diferencias detectadas por la fiscalización.
Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.
La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.
Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.
En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa

Gomez, Carlos Maria Folco 5ta. Edición La Ley.
De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.
Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable
Artículo 37 bis. El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.
Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el mismo no abono las diferencias de fiscalización detectadas
Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37º del Código Fiscal, siendo en consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.
Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve

ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente RÍOS, CÉSAR EDUARDO. C.U.I.T. Nº 20-11048629-5, por la suma de Multa: por Omisión Ingresos Brutos por la suma total de $2.195.647,13 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14

I: 10/11 – V: 12/11

Acordadas

Poder Judicial

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS. En Corrientes, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (…) ACORDARON (…) SEPTIMO: Visto: El Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos aprobado por Acuerdo N° 17/07 y sus modificatorias; Considerando: Que resulta oportuno y conveniente, convocar a inscripción, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Convocar a inscripción a fin de integrar la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos –para el año 2026-, a quienes hayan aprobado concursos en el Consejo de la Magistratura, a Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público jubilados y a Abogados en el libre ejercicio de la profesión con más de quince años de antigüedad, de acuerdo con las siguientes condiciones: a.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Art. 183° de la Constitución Provincial; Art. 2° y 5° del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos, los que deberán estar cumplimentados en oportunidad de la presentación de la documentación.
b.- INSCRIPCIÓN: En la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar .
c.- INFORMES: En la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar .
d.- PLAZO: Dentro de los 20 días a contar desde el último aviso publicado en el
Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el punto 21° del Acdo. N° 29/14 (este dato se dará a conocer por Secretaría en un próximo Acuerdo y/o página web). e.- PLAZO PERENTORIO DE PRESENTACIÓN DEL LEGAJO: Deberá remitirse LEGAJO VIRTUAL con toda la documentación requerida escaneada al correo electrónico: concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar dentro de los 3 (tres) días hábiles contados desde la fecha de inscripción en la página web. f.- INHABILIDADES: Art. 11 del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos. (…) .- Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, Dr. EDGAR
ABRAHAM PARRAS, Secretario Administrativo a/c."

Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ
Dr ALEJANDRO ALBERTO CHAIN
Dr FERNANDO AUGUSTO NIZ
Dr GUILLERMO HORACIO SEMHAN
Dr. CESAR PEDRO SOTELO
Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS
I: 12/11 – V: 18/11

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N.º 275131/25

La Dra. MARIA EUGENIA HERRERO, Juez Civil y Comercial N° 3 con asiento en calle 9 de Julio 1099 Primer Piso de la Ciudad de Corrientes cita y emplaza por el termino de QUINCE (15) DÍAS, desde la última publicación, a quien se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno solicitado por SANCHEZ BEJARANO IVAN DNI N°38.874.370 en los autos caratulados:
"SANCHEZ BEJARANO IVAN C/ SANCHEZ JORGE IRENEO S/ RECTIFICACION DE DATOS REGISTRALES", Expte. N.º 275131/25, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo.
Publíquese el edicto por el término de un día (1) por mes, en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. –
Graciela Patricia Arguello – Secretaria.-
I: 12/11 – V: 12/11.-

EXP. N° 100334/14

El Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, Juez Civil y Comercial N° 12 cita a ROMERO RUBEN OSCAR D.N.I N°10.032.841; ROMERO CARLOS ALBERTO D.N.I N°13.249.646; ROMERO ROXANA ELIZABETH D.N.I N°30.810.619; ROMERO GLADIS D.N.I N°11.464.894; ROMERO MARIO ALBERTO D.N.I N°26.847.108; ROMERO ALFREDO D.N.I N°10.567.752, y/o sus herederos , y/o a quien se considere con derechos sobre los bienes del causante, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS contados desde la última publicación, se presenten en este expediente con asistencia letrada y acrediten el título que invocan en los autos caratulados: "ROMERO CORNELIO Y AYALA SALUSTIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N.º100334/14, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo.
La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "…2.- CÍTESE a todos los HEREDEROS, y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS contados desde la última publicación, se presenten ……" Fdo. Dr Pablo Martín Teler Reyes- Juez Civil y Comercial N° 12 – CORRIENTES, Corrientes, 06 de Noviembre de 2025.-
Dr. Pablo Martin Teler Reyes - Juez
Dra. Graciela E. Checenelli – Sec.
I:12/11 V:12/11

Citaciones - Interior

Expte. N° 476/25

El Juzgado de Paz de Gobernador Martínez, a cargo de la Dra. Claudia Lorena Lago, Secretaria Dra. Paola Yanina Ruiz Díaz, ubicado en calle Isidora M. de López entre Av. San Martin y Belgrano de la ciudad de Gobernador Martínez, correo electrónico: juzgadopazgmartinez@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03795-304546, CITA Y EMPLAZA por el término de veinte (20) días desde su última publicación a herederos de ANDRES ALARCON DNI: 5.126.303 Fallecido el 01/11/2002 con ultimo domicilio en esta localidad y/o quien se consideren con derechos, sobre un inmueble ubicado en la Manzana N° 16, Fracción Lote N° 3 S/Cat. de la localidad de Gobernador Martínez, Segunda Sección del Departamento de la Lavalle, Provincia de Corrientes, individualizado en el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº: 5354-H como polígono ABCDA, con las siguientes medidas lineales de A a B: 31,26 mts, de B a C: 26,07 mts, de C a D: 30,79 mts y cerrando el polígono de D a A: 26,94 mts constante en total de una superficie de 821,90 m2. LINDEROS: Noroeste: Calle Necochea (tierra); Suroeste y Sureste: Lind. s/Mra. Alarcón Andrés; Noroeste: Lind. s/Mra. Consejo General de Educación de la provincia de Corrientes. Adrema: L2-914-1: Propietarios: Alarcón Andrés. Inscripciones: Reg. Prop.: Folio Real N° 1954-Año: 1976 (e.m.e) no se encontró. Reg. Prop. Munic.: no se encontró. Partida Inmobiliaria: L2-233-1 (E.M.E) Mensuras relacionadas: 4873-H a presentarse en la causa: "ALARCON VERONICA ELISABET C/ ANDRES ALARCON Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° Z25 476/25. Así se ha dispuesto en la providencia N° 893 de fecha 04 de noviembre de 2025, cuya parte pertinente se transcribe: "II.- Citar y emplazar a herederos de Andrés Alarcón y/o quien se crea con derechos sobre el inmueble objeto del presente, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, periódico local, emisora radial y tableros del Juzgado, a los efectos de que en el término de veinte días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente" Gobernador Martínez, 07 de noviembre de 2025. Firmado digitalmente por LAGO Claudia Lorena. Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Paola Yanina.
Dra. Paola Yanina Ruiz Diaz - Secretaria.-
I: 12/11 – V: 13/11.-

Remates - Capital

Expte. Nº 249396/23

SE HACE SABER: Que por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARIA VIRGINIA TENEV Secretaria autorizante, en autos: "GARCIA DENEGRI MARIA EMILIA C/ KOLLY ERNESTO DAVID S/ PROCESO EJECUTIVO" Expte. Nº 249396/23, previa 2 (dos) publicaciones de Ley en

Boletín Oficial, diario local y fijación del presente en tablero de este Juzgado, la Martillera ELVIA SUSANA VEGA, M.P. Nº 461, S.T.J. Ctes. procederá a la VENTA EN PUBLICA SUBASTA AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, el día 18 de Noviembre de 2025 a las 10:00 en calle Uruguay Nº 979 de esta ciudad, EL AUTOMOVIL Marca TOYOTA, Modelo SW4 4X4 SRX 2.8 TDI 6 A/T 7A, DOMINIO AC941KI, MEDIDAS JUDICIALES: 1) EMBARGO: Expte. Nº 121698/2 caratulado "IMC POR HONORARIOS DR. SOTO HUGO: ALARCON GUSTAVO ARNESIO C/ KOLLY ERNESTO DAVID S/ IND" en trámite ante el Juzgado Laboral Nº 1. La Providencia que ordena la presente subasta dice en su parte pertinente: "Nº 1756 Corrientes, 06 de marzo de 2025…, DECRETASE la venta en pública subasta de los automotores oportunamente embargados, y que se identifican a continuación: 1) Marca TOYOTA, Modelo SW4 4X4 SRX 2.8 TDI 6 A/T 7A, DOMINIO AC941KI,… Designase martillera a la propuesta, Señora ELVIA SUSANA VEGA, M.P. N° 461, correo electrónico vegaelviasusana@gmail.com, quién luego de notificada y previa aceptación del cargo, deberá tomar posesión del mismo en legal forma y cumplir su cometido con las formalidades de ley. … fdo. Dra. MARIA VIRGINIA TENEV, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 11CORRIENTES. Fíjase la base de la subasta para cada uno de los vehículos embargados conforme las cotizaciones acompañadas, de las que que resultan para el primer vehículo una base de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($36.980.853) … En el caso de que no hubiera postores, pasada la media hora de la señalada para la realización de la subasta, se efectuará una nueva fijándose como base el 75% de los montos antes consignados. Quién resulte adquirente deberá abonar en el acto de remate y en dinero en efectivo el 50% del precio por el que resultare subastado el automotor, en concepto de seña, debiendo depositar el 50% restante dentro de los cinco (5) días de notificado de la aprobación del remate, y la comisión del martillero interviniente (8%). Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, los cuales deberán contener los recaudos previstos en el art. 603 del CPCC. … DEUDAS: la municipalidad de San Cosme informa que no se encuentra inscripto , (aun teniendo domicilio en ese departamento el titular) no se conoce deudas .-BASE DE VENTA: $ 36.980.853 (PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES) en el caso de que no hubiera postores pasada la media hora de la señalda para la realizacion de la subasta, se efectuara una nueva fijándose como base el 75% del monto antes consignado, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. CONDICIONES DE LA VENTA: Seña 50% Comisión: 10%, ambos en el acto, en dinero en efectivo en pesos la que se podrá efectuar a través de transferencia bancaria al CBU que se le indicará por la martillera. Se hace constar que el comprador deberá abonar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado de la aprobación del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Corrientes capital. Los gastos de transferencia e inscripción del automotor serán a cargo del comprador. El bien se remata en el estado, físico, mecánico, electrónico y de uso de conservación en el que se encuentra, siendo a cuenta y cargo del comprador el retiro y traslado del mismo el cual se hará efectivo una vez aprobada y cancelada la subasta. Para exhibición, visitas y/o cualquier información comunicarse con la martillera actuante al Celular Nº 3794-621391 correo electrónico: vegaelviasusana@gmail.com Corrientes, de octubre de 2025.- Dra. ANDREA MARTELOTTE Secretaria Juzgado Civil y Comercial Nº 11 Corrientes.-

Dra. Andrea Luciana Martelotte – Secretaria.-

I: 12/11 – V: 13/11.-

Remates - Buenos Aires

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 3 de Diciembre de 2.025 a partir de las 11:00 horas 6 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: RAMIREZ, SONIA ANDREA FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ 2025 AH145YU BASE $ 31.781.000, MAIDANA, ALEXIS MAXIMILIANO FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA F4 EL 1.4 8V 2016 POD255 BASE $ 15.497.100, DOMINGUEZ, MIRIAM TERESITA RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, SANDERO PH2 LIFE 1.6 2021 AE770RJ BASE $ 12.484.800

DE LOS SANTOS, SEYLA MAILLEN RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, SYMBOL CONNECTION 1.6 16V 2010 JKL481 BASE $ 2.361.100, TORRES, GUILLERMO ALEJANDRO RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE 2017 AC168SF BASE $13.685.100, PARODI, ROSA ISABEL RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, NUEVO SANDERO STEWAY PRIVILEGE 2018 AD374PV BASE $ 8.827.600, en el estado que se encuentran y exhiben del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el

importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 11 de noviembre 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

M.P. Walter Fabian Narvaez

I: 12/11 – V: 12/11

Sección General

Licitaciones

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
Licitación Pública Nº 35/2025 Obra Pública

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 35/2025 Obra Pública.

OBJETO: Reacondicionamiento de los edificios propiedad de este Ministerio Público de la Defensa, ubicados en la calle Buenos Aires N° 443 y Brasil N° 1475, de la ciudad de Corrientes, provincia homónima.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 ($ 190.911.857,20) // valores a AGOSTO 2025.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 27 y 28 de noviembre de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, sita en la calle Brasil N° 1475 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas (Según CIRCULAR MODIFICATORIA Nº1, aprobada por Resolución RDGN-2025-1412-E-MPD-DGN#MPD).
LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, sita en la calle Brasil N° 1475 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima (Según CIRCULAR MODIFICATORIA Nº1, aprobada por Resolución RDGN-2025-1412-E-MPD-DGN#MPD).
DÍA Y HORA DE APERTURA: 18 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.
Nº DE EXPEDIENTE: EX-2025-44890-MPD-DGAD#MPD
Marcelo A. Montaldo
I: 27/10 – V: 14/11

Provincia de Corrientes
Ministerio de Salud Publica
Licitación Publica Nº 08/ 25 -Segundo Llamado-

Exp. Nº 310-27032/2024 APERTURA: 26 de Noviembre de 2025 HORA: 09,00
Autorizado por Decreto N°2173/25 de fecha 24-10-25
MOTIVO CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SALAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES POR EL PLAZO DE TRES (3) AÑOS CON OPCION A UNA PRORROGA DE HASTA UN AÑO.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 26/11/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 23° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Salud Publica, sito en calle 25 de Mayo esq. Córdoba - de la ciudad de Corrientes - TE.(0379) 4-475316
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.405.080.000 (mil cuatrocientos cinco millones ochenta mil)
VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000 (Son Pesos: cincuenta Mil)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduría General de la Provincia
I: 06/11 – V: 12/11

Convocatorias

Club Unión

La Comisión Directiva del "CLUB UNIÓN". PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO Nº 2.289/35, convoca a sus asociadas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 2025, a la hora 10,00 en la sede social de la entidad sito en calle San Martín 810 de esta localidad, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la reforma total del Estatuto Social.-
2) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el
Presidente y la Secretaria.
Horacio Guillermo Naessens, Presidente.-
Moringa, Gloria Mariel, Secretaria.-
I: 06/11 – V: 12/11.-

Club Social y Deportivo Comunicaciones

La Comisión Directiva de la CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COMUNICACIONES de la localidad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, CUIT: 33-70887290-9 con sede social en la ciudad de Paso de los Libres, convoca a sus miembros asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día Miercoles 3 de Diciembre de 2025 a las 21hs, en Barrio 508 Viv. Sec. 300 Mza Casa 10 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de dos socios para firmar el acta.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los ejercicios económicos 2018; 2019; 2020; 2021; 2022; 2023 y 2024.-
3) Elección de la Nueva Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas
Araujo, Diego Fernando, Presidente.-
Azambuya Paula, Secretaria.-
I: 06/11 – V: 12/11.-

El Retoño SACyA

Se convoca a los accionistas de "El Retoño SACyA" a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 2025, a las 9 horas en primera convocatoria y simultáneamente a las 10 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en su sede social, en el establecimiento "La Unión", kilometro 18 de la ruta provincial n° 85 Departamento de Mercedes (Cyes.-), para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 68 cerrado el 31 de Agosto 2025.-

2) Consideración de los resultados del ejercicio, su distribución y asignación de honorarios al directorio y síndicatura.-
3) Consideración de la gestión desempeñada por los actuales Directores y Síndicos.-
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
EL DIRECTORIO.-
NOTA: A fin de poder asistir a la a la asamblea se deberá proceder por parte de los señores accionistas a depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma, articulo 238 Ley 19550.-
El Directorio.-
I: 10/11 – V: 14/11.-

Cerro Tuna S.A.

Se convoca a los accionistas de "Cerro Tuna S.A." a Asamblea General Ordinaria
para el día 29 de Noviembre de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria y
simultáneamente a las 15 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en su sede social, en la calle España 896 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31 de Agosto 2025.
2) Consideración de los resultados del ejercicio, su distribución y asignación de honorarios al directorio.
3) Consideración de la gestión desempeñada por los actuales Directores.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: A fin de poder asistir a la a la asamblea se deberá proceder por parte de los
señores accionistas a depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la
celebración de la misma, articulo 238 Ley 19550.-
El Directorio.-
I: 10/11 – V: 14/11.-

Asociación Civil Biblioteca Popular Marta Elgul de Paris

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Biblioteca Popular Marta Elgul de Paris del Barrio Bicentenario de la Patria de Goya Corrientes Convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de noviembre de 2025, a las 18 hs., en la sede de la Biblioteca Popular Marta Elgúl de París sito en la Mz. "A" casa N° 14, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos (2) socios asambleístas para la firma del Acta junto al Presidente y Secretario.-
2) Elección de un (1) socio para presidir la Asamblea.-
3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estados Contables y aprobación del Inventario del Año: 2024.-
4) Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de cuenta según lo dispuesto el art Nº 17 del Estatuto vigente.-
5) Libre uso de la palabra.-
Maria De Los A. Soto, Presidente.-
Andres F. De Los Santos, Secretario.-
I: 10/11 – V: 12/11.-

Asociados del Club Hipico Pay Ubre

Se Convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados del Club Hipico Pay Ubre para el día 03/12/2025 a las 21:00 hs en la sede social sito en calle Malvinas Argentinas S/n Mercedes a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Inventarios y Balances, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2023-2024.-
2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-
3) elección de dos (2) Asociados para firmar el acta de la Asamblea.-
La Comisión Directiva.-
I: 10/11 – V: 14/11.-

Cooperativa ECOVIDA Ltda.

La cooperativa ECOVIDA Ltda. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre a las 18:00hs, en el local sito en Cristóbal Colon 955 en la localidad de Sauce Provincia de Corrientes para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de Dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario, 2) Tratamiento del balance, estados de resultados, y cuadros de anexos, informe del sindico y auditor correspondiente a los ejercicios finalizados. 3) Incorporación y baja de Asociados. 4) Elección de concejeros titulares por vencimiento de mandatos. 5) Elección de sindico por vencimiento de mandato. 6) Modificación de Estatuto articulo 2° . 7) Tratamiento ajuste de capital.
La Comisión Directiva.-
I: 10/11 – V: 14/11.-

Asociación de Jubilados y Pensionados de Corrientes

Resolución de I.G. de P.J. N° 148/2010

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BANCARIOS DE CORRIENTES
La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados Bancarios y el Órgano de Fiscalización, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 29 de noviembre de 2025 a las 09.00 hs. En el Salón Comedor del Club de Regatas (PARQUE MITRE) de la Ciudad de Corrientes para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente, Secretario y Tesorero. -
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, el informe de la Comisión revisora de cuentas, correspondiente al Ejercicio Cerrado el día 31 de Julio de 2025, como asimismo todos lo actuados y/ gestionado durante el ejercicio mencionado precedentemente.

3. Informe y tratamiento en forma general de resultados referente a ajuste de haberes. Como así de situación de acciones Legales pendientes. -
Observaciones: tal lo establece el Estatuto Social, la /Asamblea se celebra válidamente, cualquiera fuera el número de Asociados presente, una hora después de la fijada hará la convocatoria, sino hubiese reunido la mayoría // absoluta de los Asociados con derecho a voto conforme al / Estatuto vigente.-
Raymundo Barboza - Presidente
Anselmo Gómez - Secretario
I:11/11 - V:13/11

12 De Noviembre Del 2025
Orden Del Día – Asamblea Extraordinaria

15 DE DICIEMBRE DEL 2025
CLUB ATLÉTICO QUILMES
La Comisión Directiva del Club Atlético Quilmes, convoca a sus asociados a la Asamblea
General Extraordinaria a llevarse a cabo el día lunes 15 de diciembre del 2025 a las 20.30
horas en Madariaga 596 de la Ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día.
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el presidente y el
secretario.
2. Lectura y consideración del proyecto de reforma del Estatuto Social.
3. Tratamiento y aprobación de la reforma del Estatuto.
La Comisión Directiva
I: 12/11 - V:12/11

Convocatoria Urgente Asamblea General Extraordinaria
Consorcio De Propietarios Edificio Misiones

19:30 hs. Sesión presencial en el hall de entrada.
De nuestra mayor consideración:
Procedemos a convocar a Asamblea General Extraordinaria de forma urgente, para el
LUNES 17 de NOVIEMBRE de 2025 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y 20:00
hs. en segunda convocatoria. Sera celebrada de forma presencial, en el hall de
entrada del Edificio Misiones, en calle Misiones 957 de esta Ciudad de Corrientes.
Trataremos el siguiente orden del día:
- Designación del presidente de la Asamblea y firmantes.
- Administración. Honorarios y plazos.
- Consejo de administración. Conformación y plazos.
- Obras por tareas de mantenimiento. Liquidación y erogación mediante expensas ordinarias y/o extraordinarias.
Propietarios y/o mandatarios se recuerda acudir con acreditación suficiente de
titularidad o representación certificada.
Sin más los despedimos atentamente.
ADMINISTRACION
I:12/11 - V:12/11

Biblioteca Popular, Pública y Municipal Gerardo Pisarello

Convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria el 27 de Noviembre de 2025 a la hora 18 en las Instalaciones donde funciona la Biblioteca, a fin de considerar el siguiente Orden del día:
1- Lectura de Memoria, Inventario y Balance, Ejercicio 27 cerrado el 31/12/2023 y Ejercicio 28 cerrado el 31/12/2024.
2- Designación de dos socios para firmar el Acta.
3- Renovación Total de Autoridades.
Analia C. Gelmi - Presidente
Ramón Benítez - Secretario
I:12/11 - V:12/11

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Asamblea anual ordinaria, con fecha el dia sábado 22 de noviembre del corriente
año de acuerdo con el articulo 27 del estatuto de la Sociedad Rural a las 19:00hs en
las instalaciones ubicada en el predio de la rural con la siguiente orden del dia:
1) elección de dos asociados para firmar el libro de actas
2) Lectura de la memoria de la Sociedad Rural de Bella Vista
3) consideración de los estados contables del periodo 2023/24
4) Informe del órgano de fiscalización
5) Informe del auditor independiente
Según normas del IGPJ se trata únicamente temas del orden del dia, finalizada la
reunión se puede tratar otros temas.
Gotardo Fabian Presidente
Amarilla Ricardo Secretario
I:12/11 - V:18/11

Cooperativa De Transformación, Industrialización Y Comercialización Citrícola De Mocoreta Ltda

La COOPERATIVA DE TRANSFORMACION, INDUSTRIALIZACION Y
COMERCIALIZACION CITRICOLA DE MOCORETA LTDA., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Diciembre de 2025 a las 20 horas en su sede social sito RUTA NAC Nº14 km 347 de la ciudad de Mocoretá, provincia de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:
PRIMERO: Designación de dos Asociados para que firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
SEGUNDO: Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea correspondiente al Ejercicio Nº13 se realiza fuera de los términos legales establecidos.
TERCERO: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y sus respectivos anexos, Proyecto de distribución de Excedentes e

Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico y social Nº 13, comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
CUARTO: Elección de SEIS (6) MIEMBROS TITULARES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN por el término de dos (2) años, de CUATRO (4) CONSEJEROS SUPLENTES por el término de un (1) año, de UN (1) SÍNDICO TITULAR y UN (1) SÍNDICO SUPLENTE, ambos por el término de DOS (2) años.
QUINTO: Tratamiento y destino del Ajuste de Capital acumulado al cierre del ejercicio 31/12/2024. Se deberá decidir entre su Capitalización total o parcial, o el envío a una cuenta de reserva denominada "Ajuste de Capital Irrepartible"
ESTATUTOS: Artículo 32 – Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados
La Comision Directiva
I:12/11 – V:12/11

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 2375; Letra: "S" del año 2025; Promovido por SANDOVAL Rubén De La Cruz DNI N° 18.475.860; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 158, fracción Lote 3 (s/ Cat) Con frente a Calle Posadas N° 1290 de la Mensura N° 9826-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 04/08/2025; que mide: Segmento A-B 23,85m. al Este sobre calle Posadas, Segmento B-C 14,10 al Sur, segmento C-D 23,85 m. al Este y segmento D-A 14,10m. al Norte, cerrando así el polígono A-B-C-D-A; Superficie: 336,29m^2, Linderos: Norte: Calle Vieytes; Sur: Terreno Municipal ocupado por Mirta Sandoval Este: Calle Posadas y Oeste: Terreno Municipal ocupado por Pedro Alejandro Sandoval y Mirta Sandoval. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
Dr José Irigoyen
I: 11/11 – V: 12/11

Municipalidad de Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042 que el inmueble ubicado en la Mensura Nº 6703-LL del inmueble ubicado en la Manzana N° 84 de la planta urbana, con relación a la fracción de la Parcela S/N°, Partida Inmobiliaria "N3-885-1", ubicado sobre la calle Buenos Aires S/N, de la localidad de Mariano I. Loza, Departamento Mercedes, provincia de Corrientes, y cuyas medidas lineales son: Línea A-B: 25,00 metros Línea B-C: 30,00 metros Línea C-D: 25 metros y Línea D-A: 30,00 metros s: 63° 50´: E, encerrando una superfie de 750 metros cuadrados, encontrándose dentro de los siguientes límites: Noreste: L° sobre Mensura Mariano Indalecio Loza; Noroeste: Calle Buenos Aires (Manzana N° 60) Sureste: L° Mensura de Ramón Antonio Desena y Suroeste: L° sobre Mensura de Julia Ovelar, debidamente realizada por la Agrimensora Nacional Romina Belén Orduña, M.C.P. N° 3929-DGC N° 975, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por el Sr. Felipe Javier Correa, D.N.I. N° 25.338.923, CUIL N° 20-25338923-1.
Expte. N° 2/2024 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 6703-LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio municipal sobre dicho inmueble.
Mariano I. Loza, 11 de septiembre de 2025.
Sra Zulema Fernandez – Intendente
I: 12/11 - V: 12/11

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 2721 "F", como Fracción de la Chacra 238, Lote 1, integrado por los Polígonos: h-A-B-a-h, desde el punto h/A: dieciocho metros con ochenta centimetros (18,80 mts), desde el punto A/B: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), desde el punto B/a: dieciocho metros con ochenta centimetros (18,80 mts), y cerrando el polígono, desde el punto a/h: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), , Superficie total según Polígonos h-A-B-a-h: Ochocientos Ochenta y nueve metros cuadrados con Cuarenta y Tres Centimetros Cuadrados (889,43mts.2). Linderos: al Noreste: Rolando Horacio Ibarra, al Noroeste: Lote 2, al Sureste: y al Suroeste: calle publica (tierra). Adrema: U1-2336-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.
Sr. José Alberto Barreiro
I: 12/11 – V: 12/11

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 2721 "F", como Fracción de la Chacra 238, Lote 2, integrado por los Polígonos: g-h-a-b-g, desde el punto g/h: dieciocho metros con ochenta centimetros (18,80 mts), desde el punto h/a: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), desde el punto a/b: dieciocho metros con ochenta centimetros (18,80 mts), y cerrando el polígono, desde el punto b/g: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), Superficie total según Polígonos g-h-a-b-g: Ochocientos Ochenta y nueve metros cuadrados con Cuarenta y Tres Centimetros Cuadrados (889,43mts.2). Linderos: al Noreste: Rolando Horacio Ibarra, al Sureste: Lote 1, al Noroeste: Lote 3, y al Suroeste: calle publica (tierra). Adrema: U1-2337-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.
San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.
Sr. José Alberto Barreiro
I: 12/11 – V: 12/11

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 2721 "F", como Fracción de la Chacra 238, Lote 3, integrado por los Polígonos: f-g-b-c-f, desde el punto f/g: trece metros con sesenta centimetros (13,60 mts), desde el punto g/b: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), desde el punto b/c: trece metros con sesenta centimetros (13,60 mts), y cerrando el polígono, desde el punto c/f: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), Superficie total según Polígonos f-g-b-c-f: Seiscientos Cuarenta y Tres metros cuadrados con Cuarenta y Dos Centimetros Cuadrados (643,42mts.2). Linderos: al Noreste: Rolando Horacio Ibarra, al Sureste: Lote 2, al Noroeste: Lote 4, y al Suroeste: calle publica (tierra). Adrema: U1-2338-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.
Sr. José Alberto Barreiro
I: 12/11 – V: 12/11

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 2721 "F", como Fracción de la Chacra 238, Lote 4, integrado por los Polígonos: D-f-c-C-D, desde el punto D/f: treinta y dos metros con ochenta centimetros (32,80 mts), desde el punto f/c: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), desde el punto c/C: treinta y dos metros con ochenta centimetros (32,80 mts), y cerrando el polígono, desde el punto C/D: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), Superficie total según Polígonos D-f-c-C-D: Mil Quinientos Cincuenta y Uno metros cuadrados con Setenta y Siete Centimetros Cuadrados (1.551,77mts.2). Linderos: al Noreste: Rolando Horacio Ibarra, al Sureste: Lote 3, al Noroeste: Miguel Angel Ricardo Flores, y al Suroeste: calle publica (tierra). Adrema: U1-2339-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.
Sr. José Alberto Barreiro
I: 12/11 – V: 12/11

Sección Comercial

Testimonios

Ersa Logistica S.A.

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 09-04-2025 se proce-dió a la ACEPTACION DE LA RENUNCIA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: RAUL ALBERTO GIOFFRE DNIN° 10.567.827, nacido el 26/06/53, casado, contador, domiciliado en la calle Ituzaingo Número 1436, ciudad , argentino. DESIGNACION DE NUEVO PRESIDENTE : JUAN CARLOS ROMERO, DNI.Nº 13.516.864, nacido 10/08/59, divorciado, domiciliado en la calle Mariano Moreno N° 57 ciudad, argentino. Hasta completar el periodo del presidente del directorio renunciante.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3796-25 Caratulado ERSA LOGISTICA S.A. S/Insc. Directorio.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-10-2025.
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 12/11 – V: 12/11.-

Constructora Edificar S.A.

SE HACE SABER: Que por ESCRITURA NUMERO VEINTICINCO. (025).- En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a CINCO días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTITRES, ante mí MARTHA BEATRIZ AQUERE, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial número doscientos setenta y siete, com-parece; la firma CONSTRUCTORA EDIFICAR S.A., ha protocolizado el "ACTA DE ASAM-BLEA EXTRAORDINARIA. En la ciudad de Corrientes, siendo las 8.30 hs. del día 30 de enero del 2023, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de "Construc-tora Edificar S.A." en su sede social, sita en Estados Unidos 725, Corrientes, Capital, con-vocada por Acta de Directorio de fecha 5 de enero de 2023. Bajo la Presidencia del Sr. Er-nesto Romero Bieber, se declara abierta la sesión y se establece que hay quórum suficiente para funcionar, encontrándose el 100% del Capital Social representado y el 100% de los votos, cuya nómina consta en el Libro Nº1 de Registro y Asistencia a Asambleas, pudiendo en consecuencia ceñirse a lo reglado para Asamblea Unánime prevista en el Art. 237 de la Ley 19.550 y modificatorias. Se encuentra presente el Síndico Titular Cdor. Fabián E. Fer-nández. Manifiesta el Señor Presidente que la presente asamblea tiene por objeto tratar el siguiente Orden del Día, cuyos puntos son tratados a continuación: 1) Elección de dos accionistas que suscribirán el Acta de Asamblea. Al respecto se resuelve por unanimidad que sea firmada por los Accionistas Sres. Ernesto R. Romero Bieber y Federico Romero Bieber. A continuación, se pone en consideración el segundo punto del Orden del Día: 2) Ordenamiento y modificación del Estatuto. En uso de la palabra el Sr. Presidente propone se modifiquen los Artículos 1, 5, 10, 12 y eliminación del artículo 16. Continúa diciendo que los artículos, de ser aceptada su reforma, quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación "CONSTRUCTORA EDIFICAR S.A." continúa funcionando la sociedad que se ha fusionado por absorción de CONSTRUCTORA ARGEN-TINA S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Corrientes, pudiendo por decisión del Directorio, establecer sucursales, agencias y cualquier representación en todo el territorio nacional o en el exterior.""ARTICULO QUINTO: El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de $ 2.150.000 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL), representa-do por 21.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 (PESOS CIEN) de valor nominal cada una, con derecho a UN VOTO por acción. El capital puede ser aumenta-do hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea de Accionistas. La Asamblea podrá de-legar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, de confor-midad con el Artículo 188 de la Ley 19.550, mediante cualquiera de los medios admitidos por dicha Ley y reglamentación vigente." "ARTICULO DECIMO: La dirección y administra-ción de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de ocho. La asamblea también podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Mientras se prescinda de sindicatura la elección de directores suplentes será obligatoria. El mandato de los Directores designados durará 3 (años), pudiendo ser reelec-tos indefinidamente, no obstante, lo cual, permanecerán en sus cargos hasta ser reempla-zados. En garantía del buen desempeño de sus funciones, cada Director titular deberá constituir a favor de la sociedad una garantía en la forma que determina la reglamentación vigente, cuyo costo deberá ser soportado por cada Director. No podrá constituir dicha ga-rantía en acciones de la propia sociedad. Cuando la garantía consista en depósitos de Bo-nos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su cons-titución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescrip-ción de eventuales acciones de responsabilidad. Los Directores suplentes solo estarán obligados a constituir garantía si asumieran el cargo en reemplazo de titulares cesantes. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus decisiones con el voto de la mayoría de los miembros presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Los Directores en su primera reunión designarán entre ellos a un Presidente y de ser necesario a un Director Suplente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En de que el número de Directores sea mayor a uno el Directorio elegirá también a un Vicepresidente. En caso de impedimento temporario o defini-tivo por cualquier causa de alguno de los Directores, y a falta de Directores suplentes, el reemplazante será nombrado por el Directorio con la anuencia del síndico y su mandato durará hasta la próxima Asamblea Ordinaria. El Directorio podrá reunirse en el país o en el exterior, y sesionar por el sistema de videoconferencia o por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras, siempre y cuando se cumpla con lo estableci-do en el Art. 266 de la Ley 19.550. El Directorio podrá funcionar con los miembros presen-tes, o comunicados entre sí por los referidos sistemas de transmisión simultánea. El Direc-torio funcionará con la presidencia del Presidente del Directorio, de quien lo reemplace, pudiendo delegarse la firma del acta por parte de aquellos que se encuentren a distancia a los miembros presentes. El quórum para sesionar se constituirá con la mayoría absoluta de los miembros que lo integren, computándose la asistencia de los miembros participantes presentes físicamente en el lugar donde se desarrolle la reunión de Directorio. El Directorio adoptará sus resoluciones por el voto de la mayoría de los miembros presentes y los que estén a distancia, que hayan autorizado a otro miembro presente físicamente a votar en su nombre" "ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, designados por la Asamblea Ordinaria. El síndico suplente reemplazará al titular en caso de renuncia, inhabilitación, enfermedad y ausencia temporal o definitiva. Los Síndicos durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Tendrán las facultades y deberes que les asignan las Leyes 19.550 y 24.083. Su remuneración será fijada por la Asamblea. La

sociedad podrá optar por prescindir de la sindicatura, en los términos del Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550." Con respecto al actual Articulo 16, el Sr. Presidente recuerda que el mismo esta referido a cómo se conformó el capital social en el momento de fusión por absorción de la empresa CONS-TRUCTORA ARGENTINA S.A., fusión que se llevó a cabo en el año 1997 y que, en la actua-lidad este articulo carece de sentido. Mociona para que el mismo sea eliminado y que se reenumeren los artículos posteriores, consecuencia de esta eliminación. La moción es acep-tada por unanimidad de los presentes. Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad, quedando los Artículos 1, 5, 10 y 12 redactados de la manera antedicha, elimi-nado el articulo 16 y reenumerando los artículos posteriores. Seguidamente el Sr. Presidente expone que, dada la cantidad de artículos modificados, resulta conveniente aprobar un tex-to ordenado del Estatuto Social que incorpore dichas reformas, así como también reformas anteriores resueltas por los accionistas, quedando redactado de la siguiente manera: AR-TICULO 1º: Bajo la denominación "CONSTRUCTORA EDIFICAR S.A." continúa funcionando la sociedad que se ha fusionado por absorción de CONSTRUCTORA ARGENTINA S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Corrientes, pudiendo por decisión del Directorio, establecer sucursales, agencias y cualquier representación en todo el territorio nacional o en el exterior. ARTICULO 2º: Su duración se fija en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Corrien-tes. El término de duración podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea General Ex-traordinaria de Accionistas. ARTICULO 3º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuen-ta propia o de terceros o asociada a terceros, a la realización de las siguientes actividades: COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación, exporta-ción, representación, comisión, mandato y consignación de instalaciones comerciales, mer-caderías, muebles, inmuebles, rodados, semovientes, frutos, productos, subproductos y demás bienes en general sin restricción de ninguna índole. Comercialización de combusti-bles para automotores y embarcaciones derivados del petróleo o de vegetales, lubricantes, grasas y aditivos de todo tipo, así como neumáticos, baterías, maquinarias, accesorios y cualquier otro producto de comercialización en estaciones de servicios y guarderías náuti-cas. INDUSTRIALES: mediante la producción, fabricación y construcción de instalaciones de cualquier naturaleza, sean para el comercio, la industria, oficinas y el hogar, materiales de construcción y eléctricos, maquinarias y herramientas, productos químicos, metalúrgicos y muebles en general, explotación de patentes de invención y marcas de fábricas, sean na-cionales o extranjeras, modelos y diseños industriales, comerciales y/o civiles. INMOBILI-LARIA: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteos, par-celamiento, arrendamiento, subarrendamientos, permutas, administración y cualquier otra operación de venta inmobiliaria, incluso hipotecas y sub administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los compromisos y actos comprendidos en las disposicio-nes vigentes, la ley de Propiedad Horizontal y Pre horizontal, construir caminos, edificios, calles, oleoductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesaria para su objeto, incluso energéticas en predio urbano, suburbano, rurales o industriales. CONSTRUC-TORA: mediante la construcción de edificios de cualquier naturaleza, obras de arquitectura, ingeniería, viviendas, viales, electromecánicos, hidráulicas, gaseoductos, industriales, agro-pecuarias, civiles y de artes, sean de caracteres públicos y/o privados y/o mixtas, ya sea para uso propio, para terceros y/o por cuenta de terceros o de cualquier otra naturaleza, incluyendo en la presente enumeración la realización de edificios en propiedad horizontal. NAUTICAS: Instalación de astilleros para la construcción, armado, diseño, alistamiento, explotación y conservación de embarcaciones en madera, aluminio, acero plástico, fibra de PRFV, laminados varios y otros materiales compuestos o combinados entre sí o cualquier otro elemento que pueda utilizarse para las embarcaciones deportivas, de pesca y/o turísti-cas. Compra, venta y/o cualquier otra forma de comercialización de accesorios para embar-caciones, repuestos, motores, instrumental y equipamiento náutico en general. Explotación de espacios destinados a la guarda de embarcaciones, así como la prestación de servicios de mantenimiento de las mismas. ARTICULO 4º: Para la realización de sus fines, la socie-dad podrá efectuar todas las operaciones, actos jurídicos y contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna clase, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal o de cualquier otra índole que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Podrá igualmente solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales como así también de los Estados Extranjeros, todo tipo de privilegio o concesión que ten-ga por fin facilitar o proteger los negocios sociales. Presentarse ante los mismos para cual-quier tipo de licitación sea publica y/o privada o concurso de precios, convenir con perso-nas físicas o jurídicas o grupos de personas la unión de intereses o cooperación. Podrá también contratar o vincularse con los Bancos Nacionales, Provinciales, Regionales, Muni-cipales, creados o que se creen o establezcan en el futuro, sean de estos de capital públi-co, privado o mixto, con el fin de realizar por intermedio de sus representantes legales toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de los negocios sociales. ARTICULO 5º: El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de $ 2.150.000 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL), representado por 21.500 acciones or-dinarias nominativas no endosables de $100 (PESOS CIEN) de valor nominal cada una, con derecho a UN VOTO por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo por de-cisión de la Asamblea de Accionistas. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, de conformidad con el Artículo 188 de la Ley 19.550, mediante cualquiera de los medios admitidos por dicha Ley y reglamentación vigente. ARTICULO 6º: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o

preferi-das, según lo establezcan las disposiciones correspondientes. Estas últimas tiene derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de la emisión. Pueden también fijársele una participación en las ganancias. ARTICULO 7º: Las acciones representativas del capital y los certificados provisorios que se emitan, con-tendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Podrán emi-tirse títulos representativos de más de una acción. ARTICULO 8º: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones que establece el artículo 197 de la Ley 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días contados desde la última publicación en el B.O. que por el término reglamentario deberá efectuarse en el mismo. ARTICULO 9º: En el caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550. ARTICULO 10º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de ocho. La asamblea también podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Mientras se prescinda de sindicatura la elección de directores suplentes será obligatoria. El mandato de los Directo-res designados durará 3 (años), pudiendo ser reelectos indefinidamente, no obstante, lo cual, permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. En garantía del buen desempe-ño de sus funciones, cada Director titular deberá constituir a favor de la sociedad una ga-rantía en la forma que determina la reglamentación vigente, cuyo costo deberá ser soporta-do por cada Director. No podrá constituir dicha garantía en acciones de la propia sociedad. Cuando la garantía consista en depósitos de Bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibili-dad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabi-lidad. Los Directores suplentes solo estarán obligados a constituir garantía si asumieran el cargo en reemplazo de titulares cesantes. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus decisiones con el voto de la mayoría de los miembros presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Los Directo-res en su primera reunión designarán entre ellos a un Presidente y de ser necesario a un Director Suplente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En caso de que el número de Directores sea mayor a uno el Directorio elegirá también a un Vicepre-sidente. En caso de impedimento temporario o definitivo por cualquier causa de alguno de los Directores, y a falta de Directores suplentes, el reemplazante será nombrado por el Di-rectorio con la anuencia del síndico y su mandato durará hasta la próxima Asamblea Ordina-ria. El Directorio podrá reunirse en el país o en el exterior, y sesionar por el sistema de vi-deoconferencia o por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o pala-bras, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Art. 266 de la Ley 19.550. El Directorio podrá funcionar con los miembros presentes, o comunicados entre sí por los referidos sistemas de transmisión simultánea. El Directorio funcionará con la presidencia del Presidente del Directorio, de quien lo reemplace, pudiendo delegarse la firma del acta por parte de aquellos que se encuentren a distancia a los miembros presentes. El quórum para sesionar se constituirá con la mayoría absoluta de los miembros que lo integren, compután-dose la asistencia de los miembros participantes presentes físicamente en el lugar donde se desarrolle la reunión de Directorio. El Directorio adoptará sus resoluciones por el voto de la mayoría de los miembros presentes y los que estén a distancia, que hayan autorizado a otro miembro presente físicamente a votar en su nombre. ARTICULO 11º: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren Poderes Es-peciales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto 5965/63. Espe-cialmente podrá comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar o gravar bines raí-ces, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, valores, por los precios, modalida-des, plazos y condiciones que se determinen en cada caso, celebrar contratos de sociedad, suscribir, compras y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, operar en toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales, privadas, mixtas sean nacionales, provinciales, regionales, municipales, del país o del extranjero con facultad para hacer depósitos de dine-ro, títulos o valores, los retire girando sobre ellos, para que solicite toda suma de dinero y valores constituyendo a la sociedad en deudora, garante o avalista de toda clase de opera-ciones, constituya prendas, hipotecas, fianzas, garantías y avales de cualquier naturaleza bajo las condiciones, plazo y demás cláusula que estime conveniente, descuento de docu-mentos de toda clase, y en general realizar toda clase de operaciones lícitas que constitu-yan el tráfico de los mismos, dar y revocar poderes especiales o generales judiciales, de administración y otros con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad dejándose constancia que la presente enu-meración no es taxativas sino simplemente enunciativa. La representación legal de la socie-dad corresponde al Presidente o la Vicepresidente en forma indistinta, quienes tendrán en el orden de su actuación todas las atribuciones conferidas al Directorio sin necesidad de otor-garse poderes especiales para la realización de los actos enunciados. ARTICULO 12º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, de-signados por la Asamblea Ordinaria. El síndico suplente reemplazará al titular en caso de renuncia, inhabilitación, enfermedad y ausencia temporal o definitiva. Los Síndicos durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Tendrán las facultades y deberes que les asignan las

Leyes 19.550 y 24.083. Su remuneración será fijada por la Asamblea. La sociedad podrá optar por prescindir de la sindicatura, en los términos del Artículo 284, últi-mo párrafo de la Ley 19.550. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. ARTICULO 13º: Las Asambleas Generales sean Ordinarias o Extraordinarias pueden ser citadas simultáneamente en primer y segunda convo-catoria en la forma establecida en el artículo 237 de la ley 19550, según la clase de Asam-blea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea General Extraordinaria en segun-da convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes con dere-cho a voto. ARTICULO 14º: El ejercicio económico cierra el día 31 de enero de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables, de acuerdo a las dispo-siciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: a) a remuneración del Directorio y Sindicatura; b) a dividendos preferidos con prioridad de los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; c) el saldo en todo o en parte como dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que en definitiva disponga la Asamblea. ARTICULO 15º: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento, el que designará la o las personas encargadas de tal actividad con los poderes correspondientes. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Se disuelve por cualquier de las causales previstas en la ley 19.550. ARTICULO 16º: Las partes establecen que para el caso de que alguno de los socios resolviera la cesión de sus acciones, es condición ineludible contar con la conformidad de las dos terceras partes del capital social, siguiendo el procedimiento establecido en ley 19.550, vigente en la materia y sus modificaciones. Acto seguido, los socios por unanimidad resuelven lo siguiente: i) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social está emitido ín-tegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1 voto cada una y de 100 pesos valor nominal cada una, estando suscriptas e integradas totalmente por los ac-cionistas en la siguiente proporción: a) ERNESTO R. ROMERO BIEBER $ 1.290.000 repre-sentado por 12.900 acciones; b) GILDA A. AFFUR DE ROMERO BIEBER $ 430.000 repre-sentado por 4.300 acciones; c) MARCELO J. ROMERO BIEBER $107.500 representado por 1.075 acciones; d) FEDERICO ROMERO BIEBER $107.500 representado por 1.075 acciones; e) LORENA ROMERO BIEBER $107.500 representado por 1.075 acciones; f) CECILIA ROMERO BIEBER $107.500 representado por 1.075 acciones. ii) DESIGNACIÓN DEL ÓR-GANO DE ADMINISTRACIÓN: Los socios acuerdan lo siguiente: El Directorio será plural, conformado por 5 miembros titulares y un suplente. Se designa para integrar el directorio a: PRESIDENTE: ERNESTO R. ROMERO BIEBER, VICEPRESIDENTE: FEDERICO ROMERO BIEBER, DIRECTOR TITULAR: MARCELO J. ROMERO BIEBER, DIRECTOR TITULAR: LORENA ROMERO BIEBER, DIRECTOR TITULAR: CECILIA ROMERO BIEBER, DIRECTOR SUPLENTE: GILDA A. AFFUR DE ROMERO BIEBER, todos ellos quienes están presentes aceptan los cargos para los que fueron electos. iii) FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL: La sede social queda fijada en calle CAZADORES CORRENTINOS S/N, de la localidad de PA-SO DE LA PATRIA, departamento de SAN COSME, provincia de CORRIENTES. iv)FISCALIZACION PRIVADA: los socios acuerdan contar con fiscalización privada. La fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular y un suplente. Se designan como síndicos: SINDICO TITULAR: Cdor. FABIAN E. FERNANDEZ, SINDICO SUPLENTE: Cdora. MARI-SOL B. VALLEJOS, todos ellos, estando presentes ACEPTAN los cargos para los que fueron electos.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2-2-216-24 Caratulado CONSTRUCTORA EDIFICAR S.A. S/Insc. reforma y directorio.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 31-10-2025.

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 12/11 – V: 12/11.-

Club de Campo Dos Lunas S.A.

SE HACE SABER Que por Acta de directorio N° 57 de fecha 7 de mayo de 2025 se llamó Asamblea General Ordinaria para el dia 29 de mayo de 2025 donde se eligieron autoridades, y por Acta de Directorio N° 59 del 29 de mayo de 2025 se Aceptaron los cargos, resultando Presidente: MARIA GABRIELA BASUALDO, D.N.I. N° 16.065.475, Vicepresidente: ISMAEL ELBIO YBARRA, D.N.I. N° 8.405.413 y Director: NIDIA GISELA OLIVEIRA, D.N.I. N°31.568.851, en ejercicio de sus cargos por el término de 3 ejercicios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2410-25 Caratulado CLUB DE CAMPO DOS LUNAS S.A. S/ Directorio.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-09-2025.

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 12/11 – V: 12/11.-

Club de Campo Dos Lunas II S.A.

SE HACE SABER Que por Acta de directorio N° 7 de fecha 7 de mayo de 2025 se llamó Asamblea General Ordinaria para el dia 29 de mayo de 2025 donde se eligieron autoridades,y por Acta de Directorio N° 9 del 29 de mayo de 2025 se Aceptaron los cargos, resultando Presidente: LAURA GRACIELA IBAÑEZ, D.N.I.N° 30.216.511; Vicepresidente: JUAN PABLO CUSTIDIANO, D.N.I.N° 28.088.918, Director: DANTE EZEQUIEL CALDERÓ, D.N.I.N° 27.630.323, en ejercicio de sus cargos por el término de 3 ejercicios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3707-25 Caratulado CLUB DE CAMPO DOS LUNAS II S.A. S/ Directorio.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-10-2025.

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 12/11 – V: 12/11.-

Tripbus S.A.

SE HACE SABER que por Acta de Reunion de Directorio de fecha 1 de octubre de 2025 se convoco a Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2025 de elección de autoridades y aceptación de cargos, la firma TRIPBUS S.A. C.U.I.T.N° 30-71493668-5, con domicilio en Avenida Timbo y los Zorzales, de la localidad de Santa Ana, Provincia de Corrientes, han resuelto la elección de autoridades y la distribución de cargos quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: MARIA DEL ROSARIO DA FONSECA DNI Nº 16.357.187 y Director Suplente: DIEGO ALBERTO VANACORE, DNI Nº 44.826.046, por un periodo de TRES EJERCICIOS. –
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3942-25 Caratulado TRIBUS S.A. S/ Directorio.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-10-2025.
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 12/11 – V: 12/11.-

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial